

MOTOR TEAM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Noviembre de 2007, reunidos el Sr. Marcelo Alejandro Fernández, nacido el día 14 de Diciembre de 1974, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 24.063.821, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Aromos 387 de la ciudad de Granadero Baigorria Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Giampaoli; la Sra. Erika Judith Fernández, nacida el día 7 de Agosto de 1976, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 25.073.289, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Vicente López 680 de la ciudad de Granadero Baigorria Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Cejas; la Sra. Marisol Fernández, nacida el día 3 de Febrero de 1978, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 26.414.055, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 1 s/n de la localidad de Ibarlucea Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Ramiro Maximiliano Vega; y el Sr. Martín Leonel Fernández, nacido el día 28 de Mayo 1982, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 29.625.854, de profesión empleado, con domicilio real en calle Silvestre Begnis 1935, soltero; hábiles para contratar y mayores de edad, resuelven y acuerdan por unanimidad:

1) El retiro definitivo de la sociedad de Martín Leonel Fernández y la respectiva cesión de totalidad de sus cuotas de capital, en porciones iguales, y a cada uno de los tres socios restantes, de modo tal, que todos resultan con la misma participación en el Capital Social de MOTORTEAM S.R.L.

2) La modificación del objeto social, en consecuencia, la sociedad tiene por objeto la siguientes actividades: 1) Promoción y publicidad: efectuar anuncios públicos a petición de terceros, a través de toda forma de comunicación, sean los medios propios y/o de terceros, dirigidos a potenciales o determinados consumidores y/o usuarios con el fin de promover, en forma directa o indirecta, mediata o inmediata, personas físicas y/o jurídicas y/o la contratación de bienes y/o servicios. Para el cumplimiento del objeto podrá sponzorizar, organizar y/o participar en reuniones, presentaciones o competencias deportivas o artísticas, demostraciones, degustaciones, ferias, exposiciones y/o concursos; distribuir y/o repartir muestras; utilizar espacios murales y/o en medios gráficos, televisivos, radiales, páginas o sitios de internet y/o cualquier otro medio visual, sonoro y/o audiovisual; 2) Industrial y comercial: a) la adquisición y/o locación y/o fabricación y/o producción integral y/o de partes y/o la compraventa, ya sea en el mismo estado o bien después de introducirles mejoras o modificaciones; y/o reembase y/o distribución y/o consignación y/o representación de bienes para promoción y/o publicidad; b) la adquisición y/o locación y/o fabricación y/o producción integral y/o de partes y/o compraventa, ya sea en el mismo estado o bien después de introducirles mejoras o modificaciones; y/o distribución y/o consignación de vehículos autopropulsados; c) servicios de lubricentro, cafetería y bar, entendiéndose incluidas las actividades de servicio integral al automotor, lubricación y engrase de vehículos; venta de lubricantes, fluidos, accesorios y repuestos para el automotor, mecánica, lavadero y gomería; d) la adquisición y/o fabricación y/o producción integral y/o la compraventa al por mayor y al por menor, ya sea en el mismo estado o bien después de introducirles mejoras o modificaciones; y/o reembase y/o distribución y/o representación de lubricantes, repuestos y accesorios para el automotor; 3) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, y mandatos, de empresas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las Leyes en vigencia; 4) Importación y exportación: De todo lo detallado en los puntos 2 y 3 de esta cláusula.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

3) La modificación del capital social, incrementándolo hasta llegar a la suma de pesos cuarenta y ocho mil, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de pesos diez cada una, y repartidas en mil seiscientas cuotas para cada uno de los tres socios de MOTORTEAM S.R.L.

4) La ratificación de las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 89□21321□Ene. 11

GOMA PAZ S.R.L.

CESION DE CUOTAS.

Fecha del instrumento: 20 de diciembre de 2007.

El socio Rolando Paz cede 120 cuotas en las siguientes proporciones: 40 cuotas a cada uno de los siguientes cesionarios: Rolando Daniel Paz, DNI N° 23.281.877; Viviana Graciela Paz, DNI N° 16.064.083, nacida el 19 de julio de 1962, argentina, divorciada según Res. N° 139, de fecha 17/03/04, del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª. Nominación de Rosario, empleada, con domicilio en Paraguay 4409 de Rosario y Claudia Marcela Paz, DNI N° 20.408.988, nacida el 25 de noviembre de 1968, argentina, casada con tramite de divorcio iniciado en Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario en fecha 17/09/07, bajo Expte. 2226/07, psicóloga, con domicilio en Paraguay 4409 de Rosario, 40 cuotas cada una.

Rosario, 07 de enero de 2008.

\$ 15□21308□Ene. 11

ALTA VISION SEGURIDAD S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A fin de corregir lo informado en el Edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL el 28 de diciembre de 2007, se hace saber con fecha 30 de Noviembre de 2007, el Sr. Kadem Amar ha cedido y transferido la totalidad de las 150 cuotas sociales que poseía en "ALTA VISION SEGURIDAD S.R.L." a favor del Sr. Nabil Amar. En consecuencia, los únicos socios de ALTA VISION SEGURIDAD S.R.L. son los señores Nabil Amar y Salman Amar.

Rosario, enero de 2008.

\$ 15□21315□Ene. 11

ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento por lo dispuesto en el art. 10 inciso a) de Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber:

- 1) Que la sociedad se denomina "ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L."
- 2) Fecha de instrumento de constitución: 04/01/2008.
- 3) Que sus socios son: Alberto Luis Di Carlo, argentino, DNI 18.547.075, nacido el 28/06/1967 casado, domiciliado en Galindo 1629, Funes, provincia de Santa Fe de profesión Maestro mayor de Obras, María Alejandra Borghesi, nacida el 04/03/1971 DNI 21.825.794, casada, domiciliada en Wilde 859 Rosario, Provincia de Santa Fe de profesión Empresaria. Cónyuges entre sí.
- 4) Que fija su sede social en: calle Alberdi 1991, Funes, Provincia de Santa Fe.
- 5) Que tiene por objeto social: desarrollar por cuenta propia, la construcción, reforma, reparación y venta de edificios residenciales y no residenciales y servicios de publicidad, eventos y congresos.
- 6) Que su duración es de: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Que el capital social es de setenta mil (\$ 70.000) dividido en 7000 cuotas de \$ 10 c/u.
- 8) Que la administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, socios, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento socio gerente actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. Se designa como gerentes: Alberto Luis Di Carlo, D.N.I. 18.547.075, y María Alejandra Borghesi D.N.I. 21.825.794.
- 9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indirecta o indistinta.
- 10) Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 20□21319□Ene. 11

MIGUEL ANGEL BARBERAN S.R.L.

DISOLUCION

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Miguel Angel Barberan, argentino, nacido el 19 de Junio de 1950, casado en primeras nupcias con doña Griselda María Argilla, D.N.I. N° 7.686.159, domiciliado en calle San Martín 1057, de la localidad de Chabás, de profesión comerciante y doña Griselda María Argilla, argentina, nacida el 10 de Octubre de 1959, casada en primeras nupcias con don Miguel Angel Barberán, D.N.I. N° 13.246.780, domiciliada en calle San Martín 1057, de la localidad de Chabás, de profesión comerciante, en su carácter de únicos socios de "Miguel Angel Barberan" S.R.L., con domicilio en calle San Martín 1057 de la localidad de Chabás, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 19 de junio de 2003. Inscripto en Contratos. Tomo 154. Folio 9805. N° 895, dedicada a las siguientes actividades: a) Transporte: mediante la explotación de transporte de todo tipo de mercaderías en general, nacionales e internacionales, fletes, embalajes, almacenajes y mudanzas; b) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de bienes, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculados a la actividad del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto; c) Agropecuarias: mediante la

explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, frutos y demás productos de la compra venta, acopio y transporte de cereales, cría, invernación, engorde, Mestización y compraventa de hacienda, aves, carnes y cueros de todo tipo, explotación de tambos, forestación y reforestación convienen disolver la sociedad Miguel Angel Barberan S.R.L., al 30 de Noviembre de 2007, designar liquidadores a los socios gerentes señores Miguel Angel Barberán y Griselda María Argilla, quienes actuarán conforme lo prescripto en el Contrato social y la Ley 19.550/72 en sus artículos 101 y siguientes, procediendo a la inscripción y publicación correspondiente.

\$ 43□21323□Ene. 11

PROBO S.R.L.

PRORROGA

A los siete días del mes de Enero de 2008, los Sres. Hernán Daniel Distefano, argentino, mayor de edad, nacido el 4 de Enero de 1975, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño 1065 9° Piso de la ciudad de Rosario, D.N.I. 24.239.378 y Pablo Augusto Bonelli, argentino, mayor de edad, nacido el 20 de Julio de 1966, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Ameghino 370 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, D.N.I. 18.116.525 deciden prorrogar la duración de "PROBO S.R.L." con domicilio legal en calle Av. Provincias Unidas 151 Bis de la ciudad de Rosario por el plazo de (10) años a contar desde el 10 de enero de 2008, es decir, hasta el 10 de enero de 2018.

\$ 15□21324□Ene. 11

SIMATICHE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 04/01/2008 los socios Christian Roberto Suriano, argentino, nacido el 18/11/1970, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Catamarca 1460 de la ciudad de Funes, con D.N.I. N° 21.947.257; y Federico Pablo Pieroni, argentina, nacido el 04/05/1972, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Jorge R. Rodríguez 398 de la ciudad de Pujato, D.N.I. N° 22.210.336, deciden aumentar el capital a la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); Duración: la duración del contrato es de 5 años de a partir de la inscripción de la reactivación societaria en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 15□21332□Ene. 11

ESTACIONES DE SERVICIOS ASOCIADAS S.R.L.

EDICTO RECTIFICATORIO

Se hace saber que en el edicto ordenado publicar en fecha 28 de diciembre de 2007 se consignó erróneamente el N° del artículo reformado siendo el correcto el "Sexto".

HOFFMANN POLEAS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del Instrumento: 23 de enero de 2007.

Organización de la Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles.

Representación de la Sociedad: La representación de la sociedad corresponde a su presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente actuará ejercitando la misma representación.

ZARA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Sr. Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario de la 1° Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento de fecha 27 de Noviembre de 2007, en la sociedad "ZARA S.R.L.", la Srta. Daniela Eliana Pérez, DNI 26.710.028, vendió, cedió y transfirió: i) Quinientos Setenta y Seis (576) cuotas de capital de su propiedad al Sr. Hugo Alberto Sánchez, DNI. N° 7.634.779, de apellido materno Basilotta, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Septiembre de 1949 en Rosario, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Teresa Micino, con domicilio en calle Colombres 1316 bis piso 2° Dpto. "F"; y ii) Un mil doscientas veinticuatro cuotas de capital al Sr. Adolfo Pablo Boerio, DNI. N° 8.291.612, de apellido materno Camocardi de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Julio de 1950 en Rosario, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Cutrone, con domicilio en calle Córdoba 1799 2° "A" de la ciudad de Rosario. En virtud de las cesiones precedentes, la Cláusula Quinta del contrato social ha quedado redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientos (2.400) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El señor Hugo Alberto Sánchez mil doscientas (1.176) cuotas de capital o sea la suma de pesos once mil setecientos sesenta (\$ 11.760) y el Sr. Adolfo Pablo Boerio un mil doscientas veinticuatro (1.224) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce mil doscientos cuarenta (\$ 12.240). Las mencionadas cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas conforme lo prescribe el artículo 149 y concordantes de la Ley 19.550.

En el mismo acto la Srta. Daniela Eliana Pérez renunció al cargo de Gerente para el que había sido designada, y se designó como nuevo Gerente de "ZARA S.R.L." al Sr. Hugo Alberto Sánchez, DNI 7.634.779, cuyos demás datos han sido consignados precedentemente.

SENSOR OIL GROUP S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

El señor Juez de 1° Instancia en los Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que con fecha 11 de diciembre de 2007, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de SENSOR OIL GROUP S.A., han resuelto aumentar el capital a la suma de \$ 2.760.000. (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil). El cual quedará representado por 2.760.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una.

\$ 15□21330□Ene. 11

TRANSPORTE CINTIONI HNOS. S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de Noviembre de 2007, entre el Sr. Carlos Alberto Cintioni, DNI N° 11.752.309, argentino, de profesión comerciante, nacido el 1° de Junio de 1955, con domicilio en calle Juan B. Justo 1748 de la ciudad de Rosario, soltero, y Sr. Raúl Hugo Cintioni, DNI N° 12.823.941, argentino, de profesión comerciante, nacido el 27 de Mayo de 1957 con domicilio en calle E. Zeballos 1248, de la ciudad de Rosario, casado, Noemí Cecilia Cardozo.

1) Domicilio: Dr. Riva 2882 de la ciudad de Rosario.

2) Duración: Diez (10) años a partir de su vencimiento, en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 12 de Diciembre de 2017.

\$ 15□21327□Ene. 11

SERVICIOS Y TRANSPORTE RAZ S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre de los Socios; Juan Leonardo Filippini, casado en primeras nupcias con María Luciana Carrizo, argentino, con domicilio en Av. San Juan 561, San Lorenzo, DNI 23.585.103, comerciante; Silvina Andrea Filippini, soltera, argentina, con domicilio en 9 de Julio 821, San Lorenzo, DNI 22.815.848, comerciante.

2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 28 de Diciembre de 2007.

3) Denominación: SERVICIOS Y TRANSPORTE RAZ S.R.L.

4) Domicilio: Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. La sede social se establece en Italia 640 de San Lorenzo.

5) Plazo de Duración: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el transporte de combustible y líquidos en general,

compra venta de fertilizantes, aceites vegetales y derivados, soda cáustica, cloro y el alquiler de equipos de transporte.

7) Capital Social: \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil), representado por 1.200 cuotas de \$ 100. (Pesos cien) cada una

8) Administración y Representación: A cargo de uno o más Gerente. socios o no, actuando en forma indistinta. Gerente Designado: Juan Leonardo Filippini.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 21□21331□Ene. 11

URBIS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "URBIS SRL s/Cesión de Cuotas, expte. 1122, folio 243 fecha 2007, ha ordenado la siguiente publicación:

Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una, suscripta de la siguiente manera: El señor Edgardo José Murillo le corresponden 300 cuotas de valor nominal \$ 100, al señor Lepez Oscar le corresponden 150 cuotas de valor nominal \$ 100 y al señor Comelli Hugo Horacio Manuel le corresponden 50 cuotas de valor nominal \$ 100. Las cuotas se integran el 25% en dinero efectivo en este acto obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El Capital Social podrá ser modificado o aumentado por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□21313□Ene. 11